

29 de diciembre de 2008

Ya puede solicitarse la “deducción-timo” del 2% del IRPF

Como ya adelantó el Gobierno, los beneficiarios de deducciones en el IRPF por compra de vivienda habitual podrán adelantar una rebaja del 2% si ganan menos de 33.000€.

La petición debe hacerla cada trabajador a la pagaduría (o habilitación en la Administración) de su empresa, aunque se trata de una medida sin apenas contenido real: la deducción adelantada se compensará en el momento de hacer la declaración de IRPF. Mucho ruido y pocas nueces, como desde UNT ya hemos denunciado en diversas ocasiones. ¿Por qué los demás “sindicatos” no denuncian este engaño?

No obstante, para aliviar las dificultades económicas de más de un trabajador que no llega a fin de mes, es posible que esta medida pueda resultar interesante, por lo cual facilitamos el documento oficial de la Agencia Tributaria, que puede rellenarse desde el propio ordenador personal:

http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Modelos_100_al_199/145/mod145.pdf